



RESOLUCION N° 110-

Abog. Carlos G. Dávalos  
JEFE

Departamento de Asuntos Internos

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.**

Asunción, 30 de enero de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 2.991 de fecha 6 de diciembre de 2019 publicado en la Gaceta Oficial de la Presidencia de la República en fecha 13 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO", SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO y;

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2422/04, "CÓDIGO ADUANERO" en su Artículo N° 386 inciso 8 faculta al Director Nacional de Aduanas a ejercer a Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución... Decreto N° 4672/05 "REGLAMENTACIÓN CÓDIGO ADUANERO, Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (DNA)".

Que la Constitución Nacional en su Artículo N° 28, reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.

Que por Decreto N° 2.991 de fecha 06 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano que forma parte como anexo, se declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria para los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo. Igualmente, el Artículo N° 2° dispone que "las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

Que, resulta necesario promover, a nivel institucional, las acciones inherentes a la implementación del Manual de Rendición de Cuenta al Ciudadano.

**POR TANTO:** De conformidad a las disposiciones legales invocadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

  
CON JULIO FERNANDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN DNA N° 110 -  
30 DE ENERO 2020  
HOJA N° 2

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

*Carlos G. Dávalos*  
Abog. Carlos G. Dávalos  
JEFE  
Departamento de Asuntos Internos  
Dirección Nacional de Aduanas



- Art. 1°** Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Aduanas, que actuará bajo la Coordinación del Departamento de Asuntos Internos.
- Art. 2°** Integrar el Comité creado en el artículo anterior con los siguientes miembros titulares de:
- a) Departamento de Asuntos Internos. (Coordinador)
  - b) Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional. (Representante de los Departamentos de MECIP e Integridad)
  - c) Dirección de Administración y Finanzas.
  - d) Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación – SOFIA.
  - e) Dirección de Auditoría Interna.
  - f) Dirección de Gabinete. (Representante de la Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicación)
  - g) Dirección Jurídica.
  - h) Dirección de Talento Humano.
- Art. 3°** El Comité queda facultado a requerir a todas las dependencias, la información necesaria para la elaboración del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
- Art. 4°** Disponer que los Directores, Coordinadores, Administradores y Jefes de Departamentos presten la colaboración necesaria para el cumplimiento del artículo anterior.
- Art. 5°** Establecer que el CRCC, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados desde su expedición, deben elevar la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del presente año, con sus actividades y cronogramas.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Julio Fernandez Frutos*  
**ECÓN. JULIO FERNANDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS